

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEH-JE-002/2024

ACTOR/PROMOVENTE: BRENDA VARGAS SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE HIDALGO.

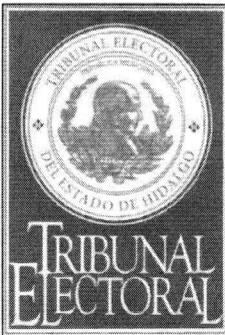
Pachuca de Soto Hidalgo, a **uno de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: 1. Oficio IEEH/SE/DEJ/569/2024, suscrito por la secretaria ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja. 2. Ocho copias certificadas consistentes en acuerdos de instrucción del Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/002/2024.

Vista la cuenta y, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción; 433, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, XXVI, 28, fracción II; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos del expediente al rubro citado.

SEGUNDO. Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado mediante proveído del veinticinco de marzo de 2024.

En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el punto primero del proveído anteriormente referido.

TERCERO. Se ordena la formulación del proyecto de Acuerdo Plenario correspondiente.

CUARTO. NOTIFÍQUESE como a derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**